



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 985.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.

Asunción, 26 de setiembre de 2017

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/DI/N° 138/17 del 21 de setiembre de 2017, por medio del cual el Director de Informática solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de los funcionarios de la Dirección de Informática, que se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de realizar labores de reinstalación del Sistema SIL y configuración de equipos de comunicación de la Sede B del Consulado General de la República del Paraguay en la dicha ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que para el efecto es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios de la Dirección de Informática del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de realizar labores de reinstalación del Sistema SIL y configuración de equipos de comunicación de la Sede B del Consulado General de la República del Paraguay en la dicha ciudad:

| Funcionarios | fechas de realización |
|---|---|
| Javier Torres, Personal contratado de la Dirección de Informática | del 29 de setiembre al 1 de octubre de 2017 |
| Euclides Chavez, Personal contratado de la Dirección de Informática | del 29 de setiembre al 1 de octubre de 2017 |

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor, eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro